

CONSTANCIA: A despacho del señor juez informando que el 11 de los corrientes el actor popular allegó escrito informando que se abstendría de publicar el aviso a la comunidad.

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: **ACCION POPULAR**
Accionada: **GERARDO HERRERA**
Accionados: **NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00186-00**
Sustanciación: **No. 536**

Conforme a la constancia que antecede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal séptimo del auto que admitió la acción popular, se ordena oficiar al Comandante del Departamento de Policía de Caldas a fin de que dé lectura en la emisora de la Policía Nacional – Manizales, del aviso a la comunidad que informa sobre la existencia de la presente acción constitucional.

Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que deberá informar el día y la hora en que fue leído el aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b064add84890e10c0082e697e2ef299bb2ae3d3b1ad1d200af1fc26328883b**
Documento generado en 18/07/2022 04:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>